

Vengo en indultar a don Joseba Rodríguez Arza la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5458 REAL DECRETO 194/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Raúl Arnaiz Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Arnaiz Jiménez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Madrid, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Raúl Arnaiz Jiménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5459 REAL DECRETO 195/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Benito Carbonell.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Benito Carbonell con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13, de Madrid, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Ramón Benito Carbonell la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5460 REAL DECRETO 196/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Castrejón Cordero.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Castrejón Cordero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Castrejón Cordero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5461 REAL DECRETO 197/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Vicente Fernández Mariño.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Fernández Mariño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1992, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los años 1977 y 1978, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Vicente Fernández Mariño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone el total de las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5462 REAL DECRETO 198/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Tomás García López.

Visto el expediente de indulto de don Tomás García López con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Madrid, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1994, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Tomás García López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5463 REAL DECRETO 199/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Gijón Curiel.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Gijón Curiel con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de junio de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Gijón Curiel la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de